



Madrid, 13 de marzo de 2026

Ratificación de la oferta técnica correspondiente a la licitación, por procedimiento abierto, con pluralidad de criterios, de un Acuerdo Marco para servicios de diseño gráfico, ilustración y maquetación de elementos de comunicación corporativos de Metro de Madrid (6012500238).

Metro de Madrid, S.A., ha acordado solicitar a las empresas TAKE AWAY INTERNET, S.L. y GOOD NEWS TELEVISION, S.L. lo siguiente:

La condición 5.3. 'Presentación de las ofertas por medios informáticos' del Pliego de Condiciones Particulares (PCP) establece lo siguiente:

“Los licitadores aportarán los documentos de su oferta (administrativa, técnica y económica) en formato electrónico autenticados mediante firma electrónica reconocida, y redactados en castellano (en caso de documentos originales redactados en lengua extranjera, éstos deberán acompañarse de su traducción oficial).

(...)

Los certificados de firma electrónica que se utilicen deben haber sido emitidos por uno de los prestadores de servicios electrónicos de confianza cualificados (<https://sedeaplicaciones.minetur.gob.es/Prestadores/>).

(...)

Además, los certificados no tienen que estar vencidos, suspendidos ni revocados.”

El apartado 41 'Presentación de ofertas' del Pliego de Condiciones Particulares establece lo siguiente:

“Para el caso de que sea la oferta técnica la que se haya presentado sin la firma electrónica o dicha firma electrónica no sea válida, se requerirá, para solventar esta circunstancia, la aportación del documento de ratificación de oferta conforme al anexo V del PCP, con la firma electrónica reconocida del representante del licitador.”

La oferta técnica presentada no está firmada por el licitador, por lo tanto, para solventar dicha circunstancia se deberá aportar el documento que figura en el Pliego de Condiciones Particulares como Anexo V- **RATIFICACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA EN RELACIÓN A LA FIRMA ELECTRÓNICA DEL ACUERDO MARCO Y/O CONTRATOS BASADOS**, debidamente cumplimentado y firmado electrónicamente con firma válida por el licitador o su representante legal, cumpliendo con las indicaciones del Pliego de Condiciones Particulares que rige la licitación.